



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 162-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2016, el Informe de Fiscalización N° 015-2016-MPH/SR-ZCGF de fecha 25 de octubre de 2016, suscrito por las regidoras Zenaida Gutiérrez Fuentes y Olivia Pillihuamán Rojas sobre el estado situacional de los mercados de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Informe de Fiscalización N° 005-2016-MPH/SR-ZCGF recomienda lo siguiente:

1. La sensibilización y educación es el pilar para el cambio de conductas y actitudes, que se tiene que articular por intermedio de la Sub Gerencia de Participación Vecinal trabajar con los representantes de los asentamientos.

2. Coordinar con el personal responsable del control, manejo de residuos, con el Centro de Salud Los Licenciados, que no pueden arrojar los residuos del Centro porque están considerados focos de infección y propensos a contaminar con los objetos punzo cortantes al personal que trabaja en residuos sólidos (recojo de la basura).

3. Intervenir a través de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente agresivamente en cuanto al control y tenencia de canes, difusión del Reglamento a la población.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

4. Incrementar el número de inspectores de mercado, que demuestren compromiso en el cumplimiento de sus funciones y que hagan cumplir la normatividad.
5. Que los turnos de los fiscalizadores cubran feriados y domingos, gozando del derecho de descanso otro día de la semana para poder vigilar los Jr. Asamblea y 28 de Julio.
6. Que se ejecute un Plan de Contingencia para las próximas fiestas de Todos los Santos, por la concurrencia de la población.
7. Coordinar con la Gerencia de Transportes para procurar la presencia de los fiscalizadores evitando el caos de las calles aledañas a los mercados.
8. Que la Sub gerencia de Seguridad Ciudadana cuente con su Plan de Contingencia para evitar el caos vehicular en estas fiestas y la presencia de personas de mal vivir.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 16 de la norma acotada, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el Artículo 5° inciso 16, artículo 13° inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la regidora Zenaida Gutiérrez y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, y con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Fiscalización N° 015-2016-MPH/SR-ZCGF de fecha 25 de octubre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Unidad de Residuos Sólidos, Sub gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Comercio y Mercado y Policía Municipal, Gerencia de Transportes, Sub Gerencia de Serenazgo, la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Unidad de Residuos Sólidos, Sub gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Comercio y Mercado y Policía Municipal, Gerencia de Transportes, Sub Gerencia de Serenazgo y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VENTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE